

EL IDEAL POLÍTICO.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Plaza de Fontes, núm. 4, cuarto segundo de la derecha.

JUSTICIA, RELIGION, LIBERTAD.

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRICION.

Murcia, 6 rs. trimestre: fuera, 8 id. id. En la Administracion de este periódico.

Año IV. Se publica en Murcia los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes. Núm. 360.

EL IDEAL POLÍTICO.

Murcia 5 Noviembre 1874.

(1) II

Decíamos en el número anterior, que el cargo de secretario de ayuntamiento no es solo un puesto de confianza de los concejales, sino que además lo es de la administración en general, y esto se demuestra palmariamente si se tiene en cuenta que todos, ó la mayor parte de los expedientes, nacen en las corporaciones municipales; pues bien, si de estas dependencias salen en alzada ante las comisiones provinciales con los requisitos, y circunstancias que deben tener, si en los informes que, según la ley, pidan estas corporaciones á aquellas se llenan los requisitos legales, es muy claro, que el trabajo se simplifica y que el público en general gana por la brevedad con que se desempeñarían los servicios.

Si los funcionarios encargados del consejo del municipio son personas instruidas, que saben el cumplimiento de su deber, jamás los concejales pueden tener la prevención natural que se observa, hoy que la ley hace á los concejales responsables personalmente de sus acuerdos, para aceptar los cargos, porque tendrían la seguridad de que por tal concepto no habrían de sufrir ningún perjuicio que no conocieran de antemano.

Y si á los mismos se les proponía alguna exigencia, por cualquier concepto que no fuera de entera conformidad con la ley, se ilustrarían en la cuestión los demás y de nada serviría el voto de uno ó de dos contra la inmensa mayoría que estaría por la justicia y por evitar la responsabilidad si la había.

Comprendemos lo sensible que sería á las corporaciones populares el privarlas del derecho autónomo de elegir á cualquiera por secretario exigiendo como única condición de aptitud el que el sujeto de que se trate haya pertenecido á la misma comunión política en aquel pueblo; pues más de un ejemplo conocemos, que en una localidad están abscritos á una, y en otra profesan ó hacen que tienen otras, por más que esto no sea más que una excepción y no pueda tenerse como regla general; lo que indica bien á las claras es que solamente se tuvo presente para su separación un pretexto fútil, ó que no se quiere una persona para el cargo sino un cargo para

una persona.

Pero estos cargos ya que se les exigiera conocimientos suficientes á obtener un título de aptitud, también debían de tener una recompensa proporcional al servicio, y si lo exiguo del presupuesto municipal no permitiesen dotar suficientemente nada importa que desaparecieran algunos municipios, que solo pueden vivir por temeridad ó conveniencia de algunos vecinos.

La ley actual de Diputaciones provinciales pone en manos del gobernador de la provincia y de las comisiones provinciales no solo el medio más eficaz de evitar muchos males, si no para cortarlos de raíz como fuera de desear.

Este medio es sencillo, fácil y que en pocas provincias se ha puesto en ejecución no por que se desconozca su importancia, sino por las vicisitudes políticas por que hemos atravesado; este medio lo establece el artículo 73 de la ley provincial que ordena las visitas á los municipios; en ellas no puede tomarse ninguna resolución definitiva, pero hechas por personas instruidas, como deben serlo, producen el natural resultado de enseñar prácticamente el medio de llevar todos los servicios, y en la memoria que ha de presentarse á la autoridad superior de la provincia ó á la comisión permanente, señalar los principales defectos, los inconvenientes ó ventajas de alguna de las disposiciones, y con esta suma de datos exponer al Gobierno central las reformas que son necesarias en la provincia, y si todas estas hicieran lo mismo sería el medio mejor de legislar con pleno conocimiento de causa.

Si todas las provincias remitiesen tales datos, como debían, al ministerio, se comprenderían las verdaderas necesidades, y las leyes no se harían para determinadas localidades, como por desgracia sucede en algunas, que ó solo se tiene presente á Madrid ó á la provincia que pertenece el diputado que propone el proyecto de ley, sino que tendrían el principal carácter de que hoy carecen.

Pero hay más, la ley de Diputaciones dispone que sean cinco los individuos que han de componer la comisión provincial, y que no puede haber dos del mismo partido judicial, pues bien podrían dedicarse uno que constantemente estuviera consagrado á tal servicio acompañado de un empleado de su confianza y al cabo de algún tiempo é insensiblemente se tendría un conocimiento exacto del estado de la provincia.

En la nuestra, si no recordamos mal hay un capítulo en el presupuesto provincial dedicado á este servicio, por que se conoció desde

luego su importancia, y no sabemos que hasta ahora se haya girado ninguna visita á los municipios y si se ha hecho no tenemos de ello noticia.

En conclusion.

Los secretarios de los municipios deben ser personas que tengan demostrada su idoneidad del modo que se crea mas conveniente.

Deben estar dotados suficientemente, y mientras esta reforma no se lleva á cabo, deben dirigirse á los pueblos las visitas establecidas en el art. 73 de la ley.

Nuestro apreciable colega «El Eco de España» está refutando con gran acierto la serie de artículos publicados por «El Imparcial», contra la restauración.

Como la razón y la justicia están de su parte, confunde nuestro colega al periódico monárquico sin monarquía; al que descifró la incógnita X con la union personal de España y Portugal.

«El Imparcial» concede de buen grado, que la aristocracia, el clero, la banca y otros grandes elementos de la sociedad española son de Don Alfonso; á lo cual añade «El Eco de España» en uno de sus artículos:

«Ahora bien; á los elementos que «El Imparcial» admite como favorables á la restauración hay que agregar los siguientes:

1.º El desengaño completo que ha sufrido el país viendo palpablemente los desaciertos y el mal éxito de la revolución, viendo que no ha cumplido una sola de sus promesas, viendo que han aumentado los odios, los rencores, las contribuciones, las quintas, el malestar y la miseria.

2.º El haberse demostrado de una manera evidente que todos los revolucionarios se han hecho conservadores en el poder, desde Sagasta hasta Castelar; que todos han hecho uso de los procedimientos de fuerza en ciertos casos, acreditando así á los ojos del país que no hay mas doctrinas de gobierno que las nuestras.

3.º Los desengaños y escarmientos, porque muchos desdichados que inocentemente creían que la revolución iba á ser la salud y el remedio, y la paz y la riqueza y la abundancia, han visto por el contrario caer una por una todas sus ilusiones, y reniegau de la hora en que se dejaron seducir por falsos halagos y por falsas promesas.

Que el comercio y la industria y la agricultura hagan su balance de los últimos seis años de la monarquía de Borbon y de los primeros años del imperio de la revolución, y entonces vereis de que lado está la agricultura, la industria y el comercio.

4.º El no haber otro rey posible mas que don Alfonso, y el haber fracasado, como heridos por el rayo, los cuatro ministerios, republicanos, y con ellos la república.

Y que no hay otro rey que D. Alfon-

so, lo prueba el que nadie enseña otro, ni de cerca ni de lejos, porque lo de la casa de Braganza es simplemente ridículo y absurdo, y suponemos que «El Imparcial» mismo preferirá D. Alfonso á don Carlos.

5.º El clero. Si nosotros contamos con el apoyo del clero sensato, que sabe que nosotros queremos la union de la Iglesia con el Estado; que sabe que nosotros nos hemos de entender con la Santa Sede por medio de Concordatos, y que defenderemos lo que acuerden el gobierno y la Sede apostólica, y que sabe que nosotros hemos pagado fielmente las obligaciones eclesíasticas.

Los elementos que «El Imparcial» omite son; pues, tan importantes ó mas que los que ha concedido á favor de la restauración de la monarquía constitucional.

La restauración, sin embargo, no ha de ser una panacea maravillosa que cure por encanto todos los males causados en seis años de desencuerto, y sus partidarios son bastante sensatos para ponerse en ridículo á sabiendas ofreciendo lo que no pueden cumplir, como han hecho los revolucionarios. La empresa de reorganizar el país es difícil, á no dudarlo; pero mas garantías de concluir la guerra pueden ofrecer los que no son responsables de ella que los que tienen escrito en su bandera ¡Abajo los Borbones! Que los verdaderos monárquicos constitucionales tienen medios para gobernar con regularidad, está demostrado por nuestra historia contemporánea. Todo lo que dicen los revolucionarios contra don Alfonso está por ver y no pasa de ser cálculos, conjeturas y sospechas infundadas. Aseguran que hará lo mismo que su abuelo, como si los abuelos de las nueve décimas partes de los revolucionarios no hubiesen sido familiares del Santo Oficio ó satélites de la Inquisición. La monarquía de D. Alfonso tiene á su favor clases, intereses, doctrinas de gobierno y recuerdos de prosperidad material, mientras que la revolución no puede presentar en su honor ni una ventaja, ni un beneficio, ni una promesa cumplida, ni una clase satisfecha; no puede presentar mas que el aspecto de una nación ardiendo por los cuatro costados sin esperanza ni consuelo mientras la revolución no sea derrotada y enterrada.

Esta es la verdadera opinion del país.

Segun noticia semioficial, desde el dia 1.º del presente mes, se hallan en Francia D. Alfonso y Doña Blanca, que pasaron por Andorra.

Si se confirma esta noticia, estarán ya estas provincias, Valencia, Murcia, Albacete etc., libres de carlistas.

Los radicales, que no pueden ya escribir artículos *La Loca del Vaticano* para intimidar al jefe del Estado, recurren á medios tan arteros como siempre.

Se empeñan en demostrar, haciendo de policia cerca del Gobierno, que los alfonsinos conspiran, y

(1) Léase el núm. del 25 de Octubre.